



ACUERDO POR EL QUE SE FUSIONA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO CUATRO B, DENOMINADO "SAN ROQUE"; AL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO CUATRO, DENOMINADO "LAS DELICIAS", AMBOS DE LA FISCALIA DE DISTRITO METROPOLITANO.

ACUERDO NO. PGJE/018/2014.

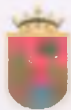
Licenciado Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

Que la fracción XXI, del artículo 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, confiere a su Titular, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, contempla en uno de sus ejes el denominado "*Gobierno cercano a la gente*", el cual dentro del tema 1.3. *Prevención, Seguridad y Justicia*, y específicamente lo concerniente al punto 1.3.1 *Prevención de la Violencia y la Delincuencia*, tiene como objetivo "*Disminuir la incidencia de violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, a fin de recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social*".

Así también, el punto 1.3.3. *Procuración de Justicia*, contempla como objetivo el "*Consolidar la procuración de justicia accesible y cercana a la gente*", y como estrategia específica la de "*Fortalecer el combate a la delincuencia organizada, en coordinación con los tres órdenes de gobierno*"; en tal tesitura, es necesario perfeccionar las estructuras al interior de la Procuraduría General de Justicia, de modo que puedan modificarse las representaciones del Ministerio Público dependientes de las Fiscalías de Distrito y/o Fiscalías Especializadas, con la finalidad de hacer eficiente la atención de los delitos.



El Estado de Chiapas, se ha caracterizado por estar siempre a la vanguardia, principalmente en la procuración de justicia, garantizando con mecanismos eficaces la administración de la misma.

Por lo que, de acuerdo con la estadística institucional, la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Chiapas, ha reducido el inicio y trámite, de averiguaciones previas y actas administrativas, relativas a delitos no graves, en los Centros de Administración de Justicia de la Fiscalía de Distrito Metropolitano.

Habida cuenta de lo anterior, para seguir destacando al Estado de Chiapas como una de las entidades más seguras del país, y con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, es necesario reestructurar la Fiscalía de Distrito Metropolitano, en consecuencia el **Centro de Administración de Justicia número 4 cuatro B, denominado "San Roque", que se ubica en la calle 15ª quince oriente, esquina con 2ª segunda sur**, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que tiene jurisdicción para la atención de delitos del orden común suscitados en el lado sur oriente de la ciudad capital del Estado, se fusiona al **Centro de Administración de Justicia número 4 cuatro, denominado "Las Delicias", ubicada en avenida 12ª doce norte, esquina con 10ª décima oriente**, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que tiene jurisdicción para la atención de delitos del orden común suscitados en el lado norte oriente de la ciudad capital del Estado, y que con esta determinación también conocerá los delitos suscitados en el lado sur oriente de la capital del Estado; esto con el objetivo de atender eficientemente las denuncias de las víctimas u ofendidos de delitos del orden común, así también se continúe con la integración y determinación de las indagatorias actualmente en trámite.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE FUSIONA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO CUATRO B, DENOMINADO “SAN ROQUE”; AL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO CUATRO, DENOMINADO “LAS DELICIAS”, AMBOS DE LA FISCALIA DE DISTRITO METROPOLITANO.”

Primero.- Se autoriza la fusión el Centro Administrativo de Justicia número 4 cuatro B, denominado “San Roque”; al Centro Administrativo de Justicia número 4 cuatro, denominado “Las Delicias”, de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, quedando de la siguiente manera:



	PROCEDENCIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y ACTAS ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE.	DESTINO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y ACTAS ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE.
1	MESA 3 TRES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 4 CUATRO B, DENOMINADO "SAN ROQUE".	MESA 12 DOCE, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 4 CUATRO, DENOMINADO "LAS DELICIAS".
2	MESA 4 TRES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 4 CUATRO B, DENOMINADO "SAN ROQUE".	MESA 14 CATORCE, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 4 CUATRO, DENOMINADO "LAS DELICIAS".
3	MESA 5 TRES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 4 CUATRO B, DENOMINADO "SAN ROQUE".	MESA 7 SIETE, DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA NÚMERO 4 CUATRO, DENOMINADO "LAS DELICIAS".

SEGUNDO.- Se ordena la desaparición del Turno del Centro Administrativo de Justicia número 4 cuatro B, denominado "San Roque", y respecto a la atención de los delitos correspondientes a dicho turno, conocerá el Turno del Centro Administrativo de Justicia número 4 cuatro, denominado "Las Delicias".

TERCERO.- Los Servidores Públicos adscritos al Centro Administrativo de Justicia número 4 cuatro B, denominado "San Roque", continuarán jerárquicamente subordinados al Fiscal de Distrito Metropolitano, mismo que los reubicará de acuerdo a las necesidades del servicio y acorde a lo establecido en la normatividad de la Institución.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas a proveer a la Fiscalía de Distrito Metropolitano, de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el pronto y eficaz cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a todos los servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, a coadyuvar con la Fiscalía de Distrito Metropolitano, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Segundo.- Hágase del conocimiento del Titular de la Fiscalía de Distrito Metropolitano y al Coordinador General de Administración y Finanzas, a efecto de que den inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Tercero.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

Cuarto.- A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para su publicación; así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR.
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.